DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: **"ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA; HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES ESTRATEGICOS PRECEPTUADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO ESPERANZA, PAZ Y PROGRESO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA".**

FECHA: DICIEMBRE (2021)

1. MARCO LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y el Decreto 092 del 2017, el Municipio de Yondó establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia y fundamento para adelantar el proceso competitivo de selección de entidades para el desarrollo del objeto "se establece en las siguientes disposiciones:

1. Decreto 0046 del 04 de abril de 2016, que adopta el Manual de Contratación del Municipio de Yondó, Resolución 0014 del 26 de enero de 2017 por medio del cual se precisan algunas disposiciones de este.

2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El goce efectivo y protección integral los derechos fundamentales de la Primera Infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia, se ha convertido en un asunto prioritario dentro de la agenda política de orden nacional y local, desde donde se han generado estrategias para garantizar a estos grupos poblacionales un óptimo desarrollo y adecuada calidad de vida que les permita en el corto, mediano y largo plazo potencializar sus capacidades y habilidades.

Ahora bien, para que estas acciones generen además de resultados, mejoras significativas en la calidad de vida de la población en cuestión, resulta imprescindible que, en las instancias o entes territoriales descentralizados, como el municipio de Yondó, se dé continuidad a estas directrices para homogenizar los mecanismos que permitirán garantizar los derechos de esta población o el restablecimiento de aquellos derechos que les hayan sido vulnerados.

Por otra parte, el proceso de conocimiento - aprendizaje de los niños se quiere que se desarrollen comportamientos que se refleje por medio del juego, sus habilidades y motricidades cognitivas para la construcción de sus propios derechos, los niños y niñas debe estar plenamente preparados para la vida, independientes de la sociedad y ser educados con un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad y la solidaridad.

Es por ello que se hace necesario generar ambientes de aprendizajes significativos en los cuales los niños y niñas fortalezca su autonomía, su participación, comunicación y el cual integra procesos cognitivos, afectivos, relacionales y conductuales que hace posible el desarrollo con éxito. Implementar por medio del juego, el cual permite al niño explorar, experimentar, recrear, articulado, conocimientos, emociones, sentimientos y relaciones interpersonales en una experiencia única que no se parece a otra. Así pues, los niños as se sienten muy animados con estas actividades integración de juegos la importancia de compartir juegos con los demás niños y niñas.

Los niños y las niñas son lo más importante, porque son el presente y el futuro del país. Por eso los adultos debemos dedicarles más atención, jugar con ellos y aprender lo que pueden enseñarnos cada día. Es importante entender que los niños también construyen el país y merecen que se les abran espacios de participación.

Al respecto, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Yondó (Antioquia) **"ESPERANZA, PAZ Y PROGRESO" 2020-2023**, se contempla el cumplimiento de las metas del programa Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran relacionadas con la atención de la problemática arriba señalada:

Nombre del proyecto:	**Apoyo y Atención Integral A La Infancia En El Municipio De Yondó Antioquia**
Código BPIN:	2020058930112
Sector:	Inclusión social
Eje PDM:	BIENESTAR SOCIAL INCLUSIVO
Programa:	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias del Municipio de Yondó
Producto 1:	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
Meta 1:	Campaña pedagógica para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Yondó Antioquía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, ha diseñado estrategias orientadas a la asistencia y atención integral de la primera infancia, mediante la implementación de espacios formativos, recreativos donde los niños desarrollan sus potencialidades y habilidades a través de la exploración, vinculándolos en los diferentes programas institucionales que se ofertan garantizando espacios de protección.

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA; HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES ESTRATEGICOS PRECEPTUADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO ESPERANZA, PAZ Y PROGRESO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL OBJETO:

- En desarrollo del objeto del presente proceso, deberá realizar las siguientes actividades:

Objetivos para desarrollar:

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
Promover los derechos de la infancia a través de acciones pedagógicas recreativas.

Que el Plan de desarrollo Esperanza, Paz y Progreso 2020-2023, contempla promover la atención de la primera infancia desde varios aspectos en el municipio de Yondó, planteando una serie de actividades que busca el cumplimiento de metas enfocados en la atención, promoción y fortalecimiento del desarrollo de comunidades, a través de la generación de espacios integrales para la promoción de los derechos de la infancia en el Municipio de Yondó (Antioquia), es por ello que mucha de las actividades plasmadas en el presente proceso de selección, por medio del cual se busca promover programas de interés público.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto del proceso de selección, el mismo cuenta con actividades planteadas en el marco Plan de Desarrollo Municipal Esperanza, Paz y Progreso, lo cual se traduce en obligaciones para el contratista seleccionado:

1. Preparar las actividades definidas en el presente estudio previo, conforme a la metodología y sus componentes.
2. Ejecución de las actividades contempladas en el programa enfocada en beneficiar a la población objetivo.
3. Realizar las actividades definidas en el presente estudio previo.
4. En virtud del deber de supervisión que debe realizar la entidad pública de los recursos invertidos, el contratista debe entregar los documentos que soporten la ejecución, informes periódicos de cada actividad realizada y su impacto.
5. Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad en el momento de ejecutar las actividades, se contemplan entrega de: tapabocas, gel antibacterial, entre otras.
6. Las demás que sean necesarios para el eficiente cumplimiento del alcance de los objetos contractuales.

En virtud del principio de planeación, y con el fin de procurar lograr los fines del programa, se establece el siguiente alcance, donde se indican las actividades planteadas, además de una justificación de los perfiles del personal propuesto.

METODOLOGÍA:

Acciones preparatorias: Para la ejecución dl contrato derivado del presente proceso de selección, deben realizar unas acciones preparatorias, previas al inicio del contrato.

- Selección del personal.
- Contratación de personal.
- Elaboración de cronograma.
- Plan de Trabajo.
- Afiliación de personal a seguridad social del personal dispuesto para la ejecución de las actividades; en todo caso una persona no podrá iniciar la ejecución de actividades en el marco del contrato sin encontrarse afiliado a cada uno de los administradores de seguridad social (ARL, EPS y AFP)

La ejecución de las actividades del presente contrato de interés público o de colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la metodología y componentes, que continuación se relacionan.

Para el desarrollo de los alcances de los objetos contractuales, los contratistas deberán disponer de un coordinador, encargado de desarrollar las siguientes actividades:

COORDINADOR (profesional en administración o afines):

1. Desarrollo de las actividades preparatorias.
2. Preparación y consolidación de informes de la ejecución del contrato (técnico, financiero y contable), teniendo en cuenta los insumos de información suministrados por los profesionales y demás personal encargado de la realización de las actividades; Los informes deben incluir impacto social de la actividad, tabulación de información, descripción demográfica de la población beneficiada y sistematización de las planillas de asistencia.
3. Elaborar y presentar cronograma de actividades, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, y el alcance del objeto contractual planteado.
4. Organizar las hojas de vida de los profesionales y personal que impartirán y desarrollarán las actividades programadas.

5. Consolidar los planes de trabajo de cada uno de los profesionales y personal de apoyo necesarios para la ejecución de las actividades del contrato
6. Organizar los espacios y equipos requeridos para la realización de los talleres y actividades programadas.
7. Brindar una preparación previa al personal encargado del desarrollo de las actividades, instruyéndolos sobre el proyecto y su alcance y las actividades específicas de cada perfil.
8. Verificación del cumplimiento del plan de trabajo y cronograma establecido.
9. Las demás que sean necesarios para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
10. Velar por la revisión del pago oportuno y dentro del término el pago de la seguridad social a los profesionales y el personal de apoyo que ejecutaran las actividades.

Alcance:

La Convención sobre los Derechos del Niño ha auscultado que los derechos de la infancia se sustentan en cuatro elementos básicos: la no discriminación, el interés superior del niño, la garantía del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y la participación.

COMPONENTE PEDAGOGICO: Apropiación y socialización de las actividades recreativas, fortaleciendo las habilidades y destrezas de los niños en el marco del reconocimiento de los derechos de la infancia disponiendo durante el movimiento un espacio de participación con los asistentes, generando un ambiento ameno de entornos protectores.

COMPONENTE PSICOSOCIAL: Este componente se centra en generar mecanismos de participación y formación para las familias, donde de manera permanente se intercambie información relevante sobre los derechos de los niños y las niñas focalizados desde su entorno. De igual forma se orienta a la apertura hacia la comunidad, donde se puedan generar procesos de identificación y articulación con las acciones que a nivel local se orientan a brindar una atención integral a los niños y las niñas y hacia la garantía de sus derechos.

COMPONENTE SOCIAL: Apropiación y socialización de conozco mis derechos, los hago respetar y construyo espacios de no violencia para todos y todas, en el marco del reconocimiento del mes de los niños, disponiendo durante la actividad un espacio de participación con los asistentes, en el cual deberá servir para que identifiquen cuando se estén vulnerando sus derechos.

COMPONENTE EDUCATIVO Y PROTECTORES: Este componente contempla aquellos estándares que garantizan que los ambientes educativos de las modalidades cuenten con condiciones físicas y psicológicas protectoras, es decir, todas las condiciones de seguridad física y humana a través de la generación de interacciones apropiadas entre el talento humano de las modalidades y los niños y las niñas, y con la identificación y mitigación de riesgos que pongan en peligro la vida de los niños y niñas.

ACTIVIDAD 1. CARRUSEL DE LOS DERECHOS. Máximo cincuenta (50) niños y niñas por actividad.

- **ACTIVIDAD CONOZCO MIS DERECHOS:**

Durante nueve (09) días se desarrollarán una serie de actividades que buscan garantizar la interacción con la población del grupo etario infancia de la zona urbana del Municipio de Yondó, desarrollando una actividad por día durante nueve días, teniendo como eje un carrusel lúdico recreativo donde los niños y niñas puedan proyectar y visualizar las imágenes ilustrativas con el fin de identificar cuáles son sus derechos, a continuación, se mencionarán las actividades a desarrollar:

1. Nueve (9) actividades recreativas de mínimo tres (03) horas duración sobre los derechos de los Niños y Niñas, por medio de la acción se desarrollará los componentes de Infancia, Pedagógico, Psicosocial, Social, Educativo y

Protectores, se busca que los niños y niñas conozcan sobre los derechos a través de imágenes que visualizaran en el carrusel, por medio de los espacios del juego, interactuando y fomentando la importancia del respeto y la autoestima.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD:

TRABAJADOR SOCIAL:

- Preparación de la metodología componente social de la actividad.
- Impartición del componente social de la actividad.
- Informe de actividades desarrolladas.

PSICÓLOGO:

- Preparación de la metodología componente psicosocial de la actividad.
- Impartición del componente psicosocial de la actividad.
- Informe de actividades desarrolladas.

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN O AFINES:

- Preparación de la metodología componente pedagógico de apoyo en el resto de las actividades de recreación.
- Dirección de las actividades recreativas.
- Elaboración de informe de las actividades ejecutadas.

AUXILIARES APOYO LOGISTICO (3)

- Apoyo para la Preparación logística y espacios donde se desarrollarán las actividades.
- Apoyo en la planeación de actividades.
- Apoyo en la atención a los asistentes a las actividades
- Apoyo en la ejecución de las actividades planeadas
- Apoyo en la utilización de los implementos de Bioseguridad.
- Elaboración de informe de actividades.

Nota: se deberá diligenciar consentimientos informados, para la participación de cada uno de los menores que son objetivo de la actividad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: Obligaciones Administrativas.

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactada, teniendo en cuenta los riesgos señalados en el presente estudio previo, elaborado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yondó el cual hace parte integral de los estudios previos y del contrato como tal.
2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema

general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del contrato de colaboración o interés público, esto a efectos de establecer rendimientos financieros, cuando en la forma de pago se pacte anticipo o pago anticipado.
4). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos e invenciones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yondó, dentro de los términos establecidos en el contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir un hecho o en caso de hacer víctima de estas informar a las autoridades pertinentes.
6). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
7). Mantener vigentes todas las garantías que ampran el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
10). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

Obligaciones de ejecución.

1)- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
2).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
3). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
4). los informes de cada uno de los profesionales y personal de apoyo contratados para la ejecución del presente contrato anexar los formatos que sean soporte de la ejecución debidamente diligenciados, acompañados de evidencias fotográficos y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentas, las cuentas deben estar acompañadas de la cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente, o en los términos de ley en caso de existir un vínculo laboral entre el contratista y el personal.
5) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
6) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para el pago.

7) Las demás que establezca el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1.- Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el desembolso de los recursos establecidos en el presente contrato.
2.- Realizar las actas de pago o informes de supervisión en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.
3.- Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato.
4.- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
5.- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato
6.- Notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.

OBLIGACIONES COMUNES:

1). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
2). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato de ejecutará en el Municipio de Yondó (Antioquia), en las áreas rural y urbana.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

5. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.850.000), que sen encuentran justificados de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

Personal requerido para el desarrollo de las actividades

	PERFIL	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO	1 coordinador (Profesional en administración o afines con especialización)	Días	10	$ 160.000	$ 1.600.000
	3 auxiliares de apoyo logístico.	Días	10	$ 192.000	$ 1.920.000
	1 licenciado en educación física	Días	10	$ 120.000	$ 1.200.000
	1 psicóloga	Días	10	$ 120.000	$ 1.200.000
	1 trabajador Social	Días	10	$ 120.000,	$ 1.200.000
	SUBTOTAL PERSONAL				**$ 7.120.000**

Actividad: Justificación de precios unitarios de la actividad.

Ítems	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
Alquiler de sonido con micrófono (menor tamaño)	Día	9	$ 50.000	$ 450.000
Alquiler de Tarima sonido con micrófono y pantalla led (mayor tamaño	Dia	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
serpentinas	unidad	10	$ 5.000	$ 5.000
bombas R 16	paquete x 12	5	$ 30.000	$ 150.000
Pendon 1,60x 1,60 metros ancho y largo	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
Papel bond	unidad	71	700	$ 49.700

Colores	caja x 60	100	$ 15.000	$ 1.500.000
surtido de piñata pequeñas	unidad	4	$ 18.825	$ 75.300
Panderetas	unidad	600	$ 5.000	$ 3.000.000
fichas temáticas de los derechos	Unidad	25	$ 10.000	$ 250.000
Cintas de colores (rollo de 20 metros)	unidad	50	$ 5.000	$ 250.000
rompecabezas	unidad	600	$ 15.000	$ 9.000.000
Refrigerios	Unidad	500	$ 7.000	$ 3.500.000
Botellas de agua 500 mm	Unidad	500	$ 2.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 20.730.000**

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Yondó, realizará el pago de la siguiente forma:

1. Al finalizar la ejecución del contrato se realizará un PAGO ÚNICO, con la totalidad del valor ejecutado, previo recibido a satisfacción, suscripción de acta de terminación y suscripción de acta de liquidación, debiendo aportar los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA PAGO

Para el único pago debe haber previamente suscripción del acta final y acta de liquidación del contrato, informe final de actividades, el informe final de supervisión y demás requisitos conducentes para el pago; que a continuación se relacionan:

- Aprobación de las Pólizas
- Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del contrato
- Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.
- Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.
- Contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo.
- Acta de inicio suscrita entre las partes.
- Informe contable final con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada uno de los programas asignados.
- Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Evidencias Fotográficas de los eventos.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

DEDUCCIONES

La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al contrato, se liquidarán y descontarán en el único pago realizado, calculados sobre el valor total del contrato antes de IVA; se debe tener en cuenta que las deducciones locales son las que a continuación se relacionan; sin embargo se hace la aclaración que es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución:

DETALLE A. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Industria y comercio (si aplica)	1,00%
Fondo de Seguridad	N.A.
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Anciano	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1,00%
Estampilla Pro Electrificación	1,00%
Tasa Pro Fomento Deporte	2,00%
Total	**11,00%**

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de actividades contratadas presentadas previamente por el CONTRATISTA y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONTRATO, a través de una Entidad Financiera para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al Contrato; lo anterior con el fin de establecer rendimientos financieros, en caso de existir pago anticipado o anticipo.

PARÁGRAFO 3: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL CONTRATISTA favorecido con la adjudicación, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago.

Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO 4: la responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del contratista por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 24 de diciembre de 2021.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Dicho valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. SHM0000853 de 20 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). ($27.850.000)

9. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra en documento adjunto.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato de colaboración o interés público se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y* ***Municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo". (Negrita fuera de texto)*

Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 4° del decreto ibídem, prescribe:

"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro

De igual manera, el señalado decreto en su artículo 2 literal B, establece:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) (suspendido provisionalmente) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; *y*
(c) (suspendido provisionalmente) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro, o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos." (Negrita Fuera de texto).

En este orden de ideas, es necesario resaltar que la contratación pretendida, no constituye una relación conmutativa, en tanto que el Municipio de Yondó (Antioquia), no recibe de forma directa los productos o servicios a contratar, toda vez que son destinados a la población objetivo del proyecto, que son los líderes comunales, en el marco del proyecto **Apoyo y Atención Integral A La Infancia En El Municipio De Yondó Antioquia**, y no existe una correspondencia entre las obligaciones de las partes, en el sentido que el Municipio de Yondó (Antioquia), no recibe un bien o servicio por los recursos entregados en el marco del

contrato; quedando claro que el municipio realiza la entrega de los recursos y la inversión es realizada por el contratista en acciones y actividades enmarcadas en el proyecto, cuyos productos y servicios son recibidos directamente por la población que se beneficiarán del contrato.

Otro factor que es necesario analizar para determinar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, es el de la prohibición de la entidad de dar instrucciones precisas al contratista para la ejecución del objeto contractual, dando claridad que en el marco del contrato pretendido la entidad pública no está dando precisión e indicaciones a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad respecto de la forma de ejecución de las actividades del contrato; sin embargo, *la prohibición de emitir instrucciones precisas al contratista se justifica por la idoneidad que motivó la escogencia de la ESAL, pero que esto no se opone a que la entidad estatal exija en la fase de planeación unas condiciones mínimas que orienten la ejecución del contrato, ni a que supervise (vigile) el cumplimiento de las obligaciones del contratista* (RODRÍGUEZ TAMAYO. Contratación pública con entidades sin ánimo de lucro, cit., 55-56). Siendo la supervisión un deber respecto de la ejecución de actividades financiadas con recursos públicos y la contratación estatal, teniendo como base la remisión que hace el artículo 8° del Decreto 092 de 2017, respecto de los aspectos no regulados por el decreto, que señala:

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio es el que se encuentra reglamentado el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el principio de transparencia, el principio de publicidad, el principio de economía y el principio del debido proceso referente a los ***Contratos de cooperación con entidades sin ánimo de lucro*** contemplados en el Decreto 092 de 2017.

11. LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el Proceso de Selección a iniciarse será para la celebración de contrato de interés público, por lo que los oferentes deberán presentar ofertas, y el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la convocatoria.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo con ello, y en atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del Contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del Contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

13. LAS GARANTÁS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías exigibles para el proceso serán aplicables para el contrato de interés público:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082	10% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

	e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE YONDO, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

14. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL, COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Selección Para Iniciarse y el Contrato a Celebrarse, no se encuentran específicamente cobijados por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Elaboró:

Original Firmado
JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA
Secretario de Gobierno

Aprobó: Gerson Vega / Coordinador Jurídico